

en la paz del año de 1783 se les obligó á demoler las fortificaciones que habian hecho, se les señaló para su corte el territorio comprendido entre los rios *Hondo y Valiz* y prohibió la construccion de casas de piedra, y todo lo que indicara posesion del territorio, que tampoco han pretendido; y aunque es cierto que los cortes de maderas los han extendido á territorios no demarcados en el tratado, ese será un punto que negocien nuestros agentes con la corte de Londres, reclamando el cumplimiento de los tratados existentes, y una de las atenciones del gobierno el fundar pueblos para evitar que la esclavitud africana de los ingleses, única que hay allí, vaya penetrando en las provincias de Yucatán y Goatemala. Por todo lo cual concluyó apoyando en todas sus partes el dictámen de la comision de guerra, sobre el cual nada podia variarse mientras no hubiera otros datos que los que habia presentado el ministerio, ó nuestra revolucion no tomara otro caracter distinto del que tenia.

El sr. *Bocanegra* leyó la siguiente proposicion: « Señor: Pido á V. M., que al tiempo de ponerse á votacion el asunto agitado sobre ejército permanente, se verifique, proponiendo por orden las diversas asignaciones hechas, advirtiendo, que no aprobada una se procederá á otra, v. g. propuesto el dictámen de la comision, si se aprueba, concluyó el punto; mas si no fuere así, se procederá á los 35, á los 30, á los 27^o propuestos, ó al número en que hoy se haya el ejército: y así me parece se consulta al mejor orden y claridad en el asunto grave que se versa, y podremos formar juicio y votar con mas acierto. No fué admitida por ser contraria al reglamento. »

Se declaró bastantemente discutida en general, reservándose la especial de cada uno de los artículos que contiene para el viernes inmediato, levantándose la sesion á las dos y cuarto de la tarde.

Sesion del dia 17 de mayo de 1822.

Leida la acta del dia 15 se dió cuenta con un oficio del ministerio de justicia y negocios eclesiásticos, á que acompaña ciento ochenta y cuatro ejemplares del decreto núm. 20 que se distribuyeron á los señores diputados.

Con otro del mismo, al que es adjunta una carta en que la diputacion provincial de Yucatán felicita á S. M., la que fué oída con agrado.

Se mandó pasar á la comision de poderes la credencial de D. Florentino Martinez, diputado por la provincia de Durango: á la de hacienda un proyecto de contribucion directa que remite el Lic. D. Agustin Ballarta, alcalde primero de Xochimilco: á la eclesiástica, varios documentos firmados por los párrocos de Veraeruz, Xochimilco y Jalapa, incidentes de la representacion intruida por los de Puebla contra el colegio de s. Pablo: todo, segun lo propuesto por la comision de peticiones.

El sr. *Camacho* (D. *Sebastian*) expuso: que por algunos señores diputados se le habia hecho presente, que en el decreto de 7 del corriente sobre provision de empleos, faltaba la excepcion hecha en favor del ejército de reserva que S. M. tuvo á bien aprobar, y al efecto leyó la proposicion del sr. Andrade, en que nuevamente se consulta al Congreso para que disponga los medios que crea necesarios para su observancia, en beneficio de aquellos militares, y en consecuencia se mandó pasar á las comisiones reunidas de hacienda y guerra.

Continuó la discusion particular de cada uno de los artículos á que la comision de guerra reduce su dictámen sobre el aumento y conservacion de la milicia permanente.

El sr. *Bocanegra*: « La diferencia que se advierte entre el número de tropas que consulta la comision y el que propone el gobierno, no consiste precisamente en este, sino en el tiempo y en la realidad de tenerlas ó no: aquella las supone para cuando existan, y este las pide como exis-

tentes por realidad ó por remplazo. Para el retiro no habrá inconvenientes, cumpliendo religiosamente con dar al ejército lo que se le ofreció al principio de la campaña, y resultará además el bien de la población, aumentándose el número de pequeños propietarios, tan útil á las sociedades; y así, licenciándose los primeros, quedan expedidos los segundos, y se consigue todo lo que se desea: la falta de fondos la suplirá una contribucion directa, bien y prontamente arreglada, cuya medida nadie podrá decir con fundamento que ataca la propiedad, ni que emana del despotismo. Todas las naciones arbitran y presentan ejemplos para contribuir: lo apoya la necesidad, y no se opone á la justicia. Una injuria como la que infiere España, que aun los que la niegan hecha podrán confesarla inminente, basta para fundamento y causa de una verdadera guerra, por atacarse ó amagarse los derechos de la nacion. Como nos prevendríamos para vengar este ultraje con las armas, si nos guiara el principio llamado inconcuso, de que para preparar al ejército necesitamos saber antes con qué número de fuerza se nos ha de atacar? Esta mas bien es economia de un punto militar, que regla para fijar la aptitud guerrera de una nacion. Para esto, le deben guiar otros conocimientos, locales y prácticos, mas bien que divinatorios y especulativos: además de esto, es indudable que si nos guiamos por aquel principio, como fijámos con la certesa que se quiere los veinte mil hombres de la comision? Resulta por el argumento, que mientras no hay fuerza conocida para el ataque ó invasion, no debe armarse una nacion: si se ve como providencia general, debémos estar á la del gobierno, porque obra consecuente á los puntos y fuerza que marcaron los generales, prácticos en la localidad y en el arte.

El sr. *Terán*: «Los trabajos de tres dias continuos, y la diversidad de pareceres que ha sido su único resultado, manifiestan, en mi concepto, que la importante cuestion que nos agita, no puede resolverse en su totalidad. Así debe ser, porque tiene una coherencia precisa con el plan defensivo que se debe observar; lo que requiere sin duda conocimientos combinados del arte militar, con los individuales de localidad, y otros. Así pues, pido, que el dic-

tamen vuelva á la comision, y que se agreguen á ella comisionados bien instruidos, á efecto de entrar en discusion por detall, del plan propuesto por los generales, y de los datos que, sin duda, deben informarse.»

El sr. *Castañeda*: que según la exposicion del ministro de la guerra, tenemos hoy una fuerza de veinte mil veteranos, resultando por consecuencia, que para completar los 35.900 que pide el gobierno, es indispensable crear quince mil y tantos, y estos precisamente en unas circunstancias tan críticas, en que para los veinte que existen no hay dinero, y se hayan en un estado de miseria y desnudez, que interesa la compasion de sus semejantes; motivo muy racional para resistir el aumento de la milicia permanente, supliendolo con mayor número de la activa, según propone la comision, consultando la economia de la hacienda, con la necesidad de sostener un ejército numeroso.

El sr. *Bustamante (D. Carlos)*: «Los 35.900 hombres que pide la regencia, son una sobrecarga muy pesada y exorbitante para la nacion, que bastaria por sí sola para arruinarla enteramente, sin necesidad de que la invadiese otro enemigo. Treinta y cinco mil hombres, Señor, con las armas en la mano, se mantienen de la subsistencia de los pueblos que ocupan: entregados al ocio, se demoralizan y corrompen las costumbres del pais, y al fin acaban hiriendo la misma mano que les alarga el sustento. Treinta y cinco mil novecientos hombres entregados en el dia en el ejercicio de las armas, serian otros tantos instrumentos que se substrajeran á la agricultura, á las artes y al comercio, con notable perjuicio de la industria territorial: serian otros tantos maridos robados á las delicias del matrimonio, y condenados á un ignominioso celibato, con menoscabo de la población: serian otros tantos hijos arrebatados del seno materno, con agravio de su educacion. Por otra parte, V. M. para cuidar de su subsistencia, equipo y armamento, habia de recurrir necesariamente al sistema de contribuciones: ¿y estan los pueblos en estado de resistirlas? ¿los ejemplos de la última, no son bastante dolorosos para odiar hasta su nombre, y proscribirlo de nuestra sociedad como una peste asoladora? Hay en efecto peligros; pero remotos: los males

que causaria el aumento del ejército son próximos, son del momento: la prudencia dicta esperar aquellos y prevenirlos con calma y serenidad, evitando estos con precipitación: estando los pueblos en paz, satisfechos del gobierno que los rige, é identificados con sus propiedades, serán otros tantos baluartes en que se estrellará la ambicion de cualquier extranjero, ó el orgullo de cualquier tirano que intente reducirnos á una nueva esclavitud. La historia de todas las naciones y nuestra propia experiencia convenceen hasta la evidencia, que en la guerra de libertad, el pundonor ofendido arma, á la vez hasta á las mugeres y niños, de un valor extraordinario, que teniendo por objeto la conservacion de su patria y la resistencia á la dominacion extranjera, ha sido bastante para que un puñado de ganaderos y labradores rechacen escarmentados á los ejércitos mas aguerridos.“

El sr. Osoreo: „ Aunque no tenemos evidencia del cuanto y como de la fuerza que pueda tratar de perturbar nuestra independencia, nos hallamos ciertamente en tiempos de temer probablemente, y esto nos pone en la necesidad de precausionar la salud del estado. La regencia cree conseguirlo con treinta y tantos mil veteranos y veinte mil milicianos: la comision de V. M. juzga que nos ponemos en estado de defensa con veinte mil de milicia permanente y treinta mil de la activa. Yo subscribo á este dictamen, y tengo, que si la diferencia no es de nombre, con menos veteranos y mas provinciales V. M. tendrá menos enemigos, mas amigos y mas soldados. Para esto no me abanzaré á decir, como se dijo ya en otro augusto congreso, que los veteranos se aislaban, tomaban poco interes por la patria y eran unos asesinos pagados. Nuestros veteranos, ademas de que casi todos fueron provinciales, todos hicieron y sostienen nuestra independencia, siendo nuestros redentores: no hablo, pues, con ellos, porque para persuadir que con menos veteranos y mas provinciales tiene V. M. mas fuerza militar, basta observar que asi hay menos exacciones y menos alistamientos forzados: hay tambien mas auxilios y mas soldados aunque un uniforme. Ello es cierto que con menos gravámenes tenemos menos descontentos: que cuando el soldado molesta poco al paisano, este se pone de par-

te de aquel, y aunque sea de cabaña de pastores se saca rancho para una escuadra: se tiene una centinela abanzada, un vigilancia, un confidente, y en toda la familia una tropa de reserva, unos defensores y unos nuevos soldados. V. M. vió esto mismo en el ensayo y en la verificacion de la independencia: mientras los beligerantes de una y otra parte no vejaron ni gravaron al pacífico labrador ni al industrioso artesano, tuvieron auxilios y provisiones de todo genero; pero sucedió todo lo contrario, desde que contrariaron aquella conducta. Los provinciales son menos forzados, y el número de los soldados camina en proporcion de su voluntad: ademas, como los provinciales por lo general tienen intereses y familias, su entusiasmo es mayor, procurando que la campaña sea mas efectiva y pronta, por regresar al regazo de sus casas. V. M. no lo dude: á menos gravámenes corresponden menos quejosos: estos se hacen amigos y protectores del soldado, auxilian sus operaciones y le ayudan con su brazo y con sus armas. Si nuestros provinciales hicieron nuestra independencia ¿quién dudará que su valor no la conservará y perfeccionará hasta lo último, yendo á encontrar al enemigo á todas partes con la espada fuera de la vaina? Con lo que propuesto á votacion el art. 1. quedó aprobado en estos términos: *El ejército permanente constará de 20000 hombres de todas armas, incluidas las compañías sueltas que se hallan cubriendo las fronteras.* Habiendo salvado su voto los señores Martínez de los Rios, Portugal, Lanuza, Esteva, Zurita, Aranda (D. Pascual), Riesgo, Callejo, Conde del Peñasco, Aleocer (D. Santiago), Iriarte, Arizpe, Garza, Muñiquiró, Palomar, Zevadua, Ponce de Leon, Tercero, Caballero, Franco (D. Pablo), Moreno, Benites, Velasco, Gomez, Fregozo, Gutiérrez de Lara, Bocanegra, Labairu, Abarca, Cañedo. Se mandó volver á la comision el art. 2.º aprobándose en seguida el 3.º que dice: *Se formarán cuerpos de milicia activa cuyo número sea de 30000 hombres de todas armas.* Se aprobaron igualmente, despues de una ligera discusion, las adiciones propuestas por los señores Osoreo y Herrera (D. Joaquin), reducidas, la del primero á que los provinciales se recluten, instauran y apresten al mismo tiem-

274
po. que se organizan los veteranos, y todo lo mas pronto posible: y la del segundo, á que se autorize al gobierno para que de dichos 300 hombres ponga sobre las armas el número que falta al completo de los 35000 que tiene pedido, sin perjuicio del reglamento que se apruebe por este Congreso.

Se leyó el 4, y notando el sr. Presidente que podría dilatarse su discusión con perjuicio de los asuntos para cuyo examen se habia pedido con urgencia la sesion secreta por un sr. diputado, se levantó la pública para continuar aquella á la una de la tarde.

Sesion del dia 18 de mayo de 1822.

Leida la acta de ayer reclamaron los señores Cobarrubias, Bocanegra, Gomez Farias y Riesgo, no hacerse mencion en ella de algunas circunstancias particulares ocurridas en la votacion del art. 1. del dictámen de la comision de guerra, en que algunos señores pidieron, despues de su publicacion, se volbiesen á contar los votos por no estar bastante satisfechos de su aprobacion.

Se mandó pasar á la comision de comercio un oficio del ministro de hacienda, dirigido á S. M. con insercion del arancel provisional para las aduanas de Goatemala: á la de gubernacion uno del ministro de relaciones, á que acompaña un proyecto de arbitrios formado por esta diputacion provincial para ocurrir á las dietas de sus diputados, quedando S. M. enterado, por otros de la misma secretaria, de haberse recibido en ella los treinta ejemplares de su memoria presentada á este Congreso, y ciento veinte de cada uno de los números 15 y 16 de la segunda foliatura de las actas: como igualmente, que en cumplimiento de la orden de 19 de abril último habia oficiado el ayuntamiento de s. Luis Potosí á D. Manuel Altamirano, práctico en el arte de taquigrafía, á fin de que se presentase en esta corte á ejercitar su profesion, para cuyo efecto está dispuesta

275
aquella corporacion á franquearle los auxilios necesarios.
S. M. oyó con agrado la felicitacion que le dirije la provincia de la Merced de Goatemala, mandandola pasar á la comision de relaciones, donde estan los antecedentes: á la de impresion de actas un oficio de la diputacion provincial de Oajaca pidiendo aclaracion de la duda que se le ofrece en el reglamento de este ramo: á la de justicia una representacion de D. José Mariano de Zavala y D. José Cortés, sobre infracciones de decretos y órdenes del Congreso: á la misma otra del lic. D. Ramon de la Peza con insercion de documento relativo al punto de competencia del tribunal de alzadas de minería de esta corte con el del consulado: á la de colonizacion un memorial de D. Estevan Agustin, comisionado para el nuevo establecimiento de trecientas familias, sobre los rios de los brazos y colorado; y otro de varios individuos de los Estados Unidos, pidiendo á S. M. les permita radicarse en el imperio con la calidad de ciudadanos: todo segun propone la comision de peticiones.

Se aprobó el dictámen de la de legislacion, resolviendo la duda del escribano D. José Ignacio Cano y Moctezuma, reducido á que se haga saber al dicho, por conducto del gobierno, que S. M. al sancionar el decreto de 19 de abril último, ha requerido la actividad y eficacia en los funcionarios públicos en cuanto quepa en lo posible: es decir, que si un decreto puede ser enteramente cumplido á juicio de un varon prudente en los tres dias, en ellos ha de verificarse; pero si se requiere mas tiempo para su cabal cumplimiento, deberá ponerse en práctica en los tres, y terminarse á la mayor brevedad, con proporcion á lo que debió concluirse en aquel término por ser bastante.

Se aprobó otro de la comision de hacienda, proponiendo que el asunto de D. Luis Escovar, sobre compensacion de sus créditos contra la hacienda, en pago de derechos de plata y valor de azogue, se pase al gobierno, para que con las luces que den de sí los expedientes formados, no solo para la concesion, sino tambien con respecto al fomento y utilidades que de ella hayan obtenido dichos minerales, informe lo que tenga por conveniente.

Otro de la misma, para que se dilate el pago de los réditos corrientes de 140 ps. que solicita Doña Mar-

276
tina Becerra y Utón, hasta que previamente se examine, clasifique y reconozca la deuda legítima que tiene contraída en el reino.

De la misma, en que opina que las escaseces del erario no permiten por ahora las compensaciones que solicita D. Manuel Díez de las Cortinas, y que por lo mismo no puede tener efecto su instancia.

Otro en que consulta la misma comision, que el expediente instruido sobre los abusos y reformas de que es susceptible la cuenta y razon del ejército, vuelva al gobierno, á fin de que en uso de sus facultades, haga efectivo el cumplimiento de las expresadas disposiciones en la intendencia de s. Luis, exigiendo á quienes corresponda la respectiva responsabilidad por su inobservancia, interin S. M. sistema la hacienda militar como lo tuviere por mejor. Pro- puesto á votacion el que presentó la misma sobre el modo de cubrir el crédito de los manilos, preguntó el sr. *Bocanegra*, si el préstamo de las catedrales se habia de entregar á estos de toda preferencia, ó se habia de invertir en otros gastos que reclaman las atenciones del estado; y contestando afirmativamente el sr. *Tagle*, como individuo de la comision á la primera parte de la duda indicada, acordó S. M. que las iglesias catedrales vayan exhibiendo, como puedan y hayan ofrecido, las cantidades que se les asignaron de préstamo, invirtiendose de estas lo que sea necesario en el mantenimiento de las tropas, y se lleve inmediatamente á puro y debido efecto lo dispuesto en 23 de febrero último por la junta provisional, dandose á los interesados los cuatro libramientos correspondientes para que los cobren en las catedrales segun y cuando con ellas convinieren.

Se mandó reservar para discutirse el primer día útil, el que abrió la misma sobre la solicitud de D. Miguel Cavaleri y D. Francisco de Paula Tamariz: lo mismo se verificó con el de la comision de relaciones exteriores, que recayó á la exposicion del capitan general de Goatemala D. Gabino Gainza, sobre los amagos de las turbulencias que ha observado en los partidos de Quezaltenango y Juchiltepec.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de guerra, y en consecuencia, se aprobó el artículo 4, cuya letra es: *La plana mayor veterana que necesitan estos cuerpos para*

277
su organizacion y arreglo, no será incluida en el ejército permanente.

El sr. *Queda al arbitrio del poder ejecutivo, por ahora, el designar en ambos cuerpos el número de que debe constar cada arma:* é igualmente la adiccion que hizo el sr. *Mangino* en estos términos: dando cuenta á S. M. con el presupuesto de gastos para su aprobacion. Habiendole admitido á discusion las que propusieron los señores *Aznar y Castañeda*, se mandaron pasar á la comision para su examen: el sr. *Mangino* manifestó, que la fuerza total del ejército apenas llegará en el día á los 200 hombres, como lo ha dicho repetidas veces el ministro de la guerra; lo que apoyaron los señores *Odoardo y Páz.*

El sr. *Esteva:* Señor: Yo recomiendo muy eficazmente á V. M. la adiccion que propone el sr. *Castañeda* al art. 1. del dictámen de la comision: la falta de claridad en él, me hizo salvar mi voto al tiempo de aprobarlo. V. M. Verdad es, que la comision no pudo adquirir datos de la fuerza efectiva de que se compone en la actualidad el ejército, y aun lo duda el sr. ministro de la guerra, cuando á la pregunta que sobre este objeto le hice en la sesion de ayer, respondió que no tenia las últimas revistas. Nada parecia mas conforme, que ya que la comision, segun su cálculo, estimó que el número de veteranos no ascenderia en el día á 200 hombres, ó hubiese expresado lo que se debería hacer con los sobrantes, en caso de haberlos, ó concluyese su artículo en la forma que expresa la adiccion, y quita toda duda. Yo no la tengo, Señor, en que el actual ejército veterano pasa de 200 hombres, y lo fundo en otros datos, ya que faltan los de revista. México, Guanajuato y Veracruz, pagan á las tropas que mantienen en sus provincias 300 pesos cada mes, aun cuando en alguna de ellas no perciba el soldado todo su legítimo haber; y siendo así, que el que señala la ordenanza á 200 hombres supuesta su tercera parte de caballería, no exceden de 350 pesos en el mismo tiempo, ¿podrá creerse que en las diez y siete provincias restantes del imperio, solo existan 300 hombres de tropa que serian los necesarios para hacer de gasto los 500 pesos que completan esta demostracion? Por tanto, Señor, pido á V. M. apruebe la adiccion propuesta.

El sr. Odoardo dijo: «La adición que acaba de proponer á V. M. el sr. Esteva, destruye el fruto de la larga discusión que ha precedido, y deja la fuerza permanente en el mismo pié que la tenía el gobierno á fines del año último, y era de 360 hombres aproximadamente. El sr. secretario de la guerra nos ha dicho, que por las deserciones, licencias absolutas y retiros, no pasaria la fuerza efectiva, en el dia, de 200 hombres, si bien habia en varios depósitos un sobrante numeroso de oficialas. El sr. brigadier Herrera nos asegura tambien, que en todos los cuerpos hay muchos soldados cumplidos que desean retirarse á sus casas, y otros muchos que por sus achaques no pueden continuar el servicio. Con que si ahora facultámos por esta adición al gobierno para conservar la actual fuerza veterana, es lo mismo que habilitarle para retener los cumplidos, dejar los inútiles y completar los cuadros con nuevos reclutas, destruyendo con una mano, lo que acabámos de edificar con la otra: y por decirlo de una vez, es preferir el ejército permanente á la milicia activa ó provincial, organizada constitucionalmente, y olvidarse de los fundamentos que el sr. Bustamante y otros varios señores diputados han manifestado y adoptó V. M. al preferir este último sistema, que concilia los intereses de la hacienda pública, de la población, industria, agricultura, costumbres, mejor calidad física y moral del soldado miliciano y mayor apego á su patria, con las libertades de la nación, y la seguridad externa del estado. Por lo mismo no apruebo la referida adición, pues la considero contradictoria á lo sancionado hasta aquí; pero si todavía creyese V. M. que hay un sobrante de oficiales y soldados, á quienes no convenga licenciar por razones que no alcance; pido que pase la adición á la misma comisión de guerra, para que con presencia de mejores datos, que no ha podido rectificar sobre la actual fuerza permanente, proponga lo que estime conveniente; pero sin destruir las bases sancionadas.»

Se levantó la sesión pública, para continuarla secreta, á la una de la tarde.

Sesion extraordinaria del dia 19 de mayo de 1822.

Reunido el soberano Congreso constituyente en sesión extraordinaria, para que fueron citados los señores diputados de orden del exmó. sr. Presidente, se leyó un oficio del sr. ministro de la guerra, su fecha á las cuatro y media de la mañana de hoy, que con los documentos que lo acompañó, es todo del tenor siguiente: «Habiendo dado cuenta al supremo consejo de Regencia con las representaciones de los generales, gefes y oficiales, regimientos de infantería y caballería del ejército, que originales acompañó, acordó lo manifieste á V. E. como lo hago á fin de que se sirva mandar reunir al soberano Congreso, y manifestar á S. M. las presentes ocurrencias. Dios guarde á V. E. muchos años. México 19 de mayo de 1822, á las cuatro y media de la mañana. Exmó. sr. Antonio de Medina. Exmó. sr. presidente del soberano congreso de este Imperio.»

«Serenísimo sr. Los generales, gefes y oficiales que subscriben, ruegan á V. A. S. se digne enviar al soberano Congreso Mexicano, la adjunta manifestacion que han creído deber hacerle en las presentes circunstancias con el informe que V. A. S. tenga á bien añadir sobre el particular. Y para ponerla en manos de V. A. S. é instruirle de las ocurrencias que refiere, han comisionado á los señores mariscal de campo D. Anastasio Bustamante, brigadier D. Joaquin Perez, y coronel conde de s. Pedro del Alamo. Dios guarde á V. A. muchos años. México 19 de mayo de 1822, á las tres y media de la mañana. Serenísimo sr. Pedro Celestino Negrete. Manuel de la Sotarriva. Luis Quintanar. Anastasio Bustamante. Manuel Maria de Torres. Diego Garcia Conde. El marques de Vivanco. José Antonio de Echavari. José Armijo. Rafael Ramiro. Joaquin Parres. Manuel Barrera. El conde de s. Pedro del Alamo. José Mendivil. Francisco de as Piedras. Ignacio del Corral. José Francisco Guerra de